

SUMARIO:

Editorial.....pág.1
Retribuciones 2008...pág 3
Pérdida de poder
adquisitivo.....pág 4

Con la llegada de la nómina del mes de enero vuelve, en un ciclo sin fin, el espectro de la cada vez más miserable condición retributiva del profesorado de secundaria, la brutal realidad que nos hace ver que los números que figuran al final de dichas nóminas apenas son una vulgar caricatura de lo que deberían haber sido. La situación podría ser bien distinta si quienes dicen defender nuestros intereses se hubieran empeñado, siquiera medianamente, en la tarea de paliar los efectos adversos de la inflación. Y todos nos hacemos la misma pregunta: ¿por qué una -otra- subida salarial del 2% cuando el IPC anual se acerca al 4,3%? ¿A eso se refieren cuando hablan de las rebajas de enero?

De nuevo se pone de manifiesto que los trabajadores docentes de la enseñanza pública hemos sido abandonados a nuestra suerte en el aspecto económico. Al parecer, nuestros derechos retributivos, tan legítimos como los de cualquier otro trabajador, ni siquiera se han hecho merecedores de una argumentación plausible con la que justificar una subida salarial (que se ha quedado en una mera limosna) acorde a dicho IPC. Esa idea de la ausencia de derechos es la que ha debido prevalecer en las negociaciones de nuestras revisiones salariales, pues resulta imposible encontrar otra justificación razonable para este esperpento negociador. Los

REBAJAS DE ENERO

sindicatos de la izquierda, CCOO y UGT, -de nuevo en su brillante papel de corifeos gubernamentales y, en este momento preelectoral, más pesebreros que de costumbre- se han entregado dócilmente y sin rubor al veleidoso consenso con el gobierno afín y, lejos de mostrar interés en el funcionariado, nos han condenado a otra misérrima subidita del 2%, es decir, la misma media desde la congelación salarial de 1997. Se ve que, a sus ojos, el hecho de ser funcionarios no nos convierte en personas con necesidades básicas o nos confiere una condición económica tan privilegiada que nos hace acreedores a un trato especial a la hora de adquirir los productos necesarios para nuestra supervivencia (alimentos, vestuario, hipotecas, teléfonos, vehículos, etc.). No hay peor ciego que el que no quiere ver...

Al parecer, el hecho de ser funcionarios no nos convierte en personas con necesidades básicas.

La consecuencia directa de esta tropelía organizada por quienes no nos representan en absoluto es el continuo agrandamiento de ese agujero negro en que se ha convertido nuestro poder adquisitivo, lo que nos conduce irremediamente a la condición de funcionarios peor retribuidos del grupo A. Y no se incurre en exageración si decimos alto y claro que, en comparación con los demás funcionarios

del grupo A, nuestros salarios no son simplemente pobres, sino tristemente paupérrimos. Llegados a este punto, nos vemos obligados a regresar a los viejos interrogantes, tan frecuentemente esparcidos por estas páginas: ¿no es la función principal, el más importante objetivo, el alfa y omega, de todo sindicato la defensa de los trabajadores y la mejora de sus condiciones profesionales? ¿Eso se consigue pactando, a la ligera, penalizaciones retributivas para los funcionarios? ¿Por qué los funcionarios no tenemos derecho -como sí tienen los demás trabajadores- a una cláusula de revisión salarial de obligado cumplimiento para las administraciones públicas? ¿Debe la paz social sufragarse con rebajas en las nóminas de los empleados públicos?

Por otro lado, un segundo *notición* se asoma al balcón de nuestros salarios en el año recién estrenado: la aplicación de la tercera y penúltima entrega (40€) de la *otra subidita*, la recogida en el infausto acuerdo de mayo de 2006 entre las organizaciones sindicales y la administración educativa de Castilla y León. Y aunque rogamus a la providencia que nos guarde de continuar aburriendo al profesorado con el recuerdo de las calamidades derivadas de tan odioso pacto, no conviene perder de vista que al daño causado por la nefasta negociación *estatal* de los salarios se suma ahora la miserable realidad *autonómica*. Tampoco este pacto, firmado por los cinco miembros clásicos de la cuadrilla sindical de nuestra comunidad autónoma, presunta panacea con la que solventar todos nuestros males profesionales, parece acudir en auxilio de nuestra escasez salarial. Antes al contrario, **al ritmo con el que aumentan nuestros gastos y el coste de nuestra subsistencia diaria estos 40€ no son más que una gota de agua en mitad del océano.** ASPES-CL (único sindicato no firmante del mismo) lo advirtió y denunció en su día: los 152€ pactados apenas son un escuálido analgésico para la terrible migraña retributiva de los

docentes. **Los hechos nos están dando la razón.**

¿Debe la paz social sufragarse con rebajas en las nóminas de los empleados públicos?

Y para mayor mortificación, recordar que, a la hora de abordar este acuerdo, ni la administración ni los sindicatos firmantes tuvieron la más mínima intención de incluir la ya mencionada cláusula de revisión salarial entre las demandas a negociar. Otra de las razones que llevaron a ASPES-CL a no aceptar el acuerdo. Tampoco en esta instancia administrativa y sindical parece existir interés alguno en hacer justicia retributiva.

ASPES-CL entiende que muchos de los pactos que se firman hoy con la administración son gravemente perjudiciales para los docentes, y como muestra, un botón: no es de recibo que se firme un acuerdo con un contenido económico de 1.824€ a tres años vista, cuando la pérdida real de poder adquisitivo debida a la inflación está entre 8.476,61€/año y 10.837,76€/año, según se trate de un profesor con cero o 30 años de servicios. Esa migaja, más que una mejora es una soberbia tomadura de pelo.

Por último, y para aquellos incrédulos que todavía crean que las palabras son solamente palabras y pueden estar dirigidas a crear impresiones pesimistas, allá van algunos números fríos, crudos y testimoniales, anticipo del profundo estudio económico que acompaña a este boletín y que invitamos a leer detenidamente. Las cifras contenidas en dicho estudio revelarán la verdadera magnitud de nuestra debacle salarial: desde 1986 los salarios han subido un 94,41%, mientras que la inflación lo ha hecho un 148,21 %. Traducido a contante y sonante, ello supone que un profesor con cero años de servicio ha cobrado en su nómina de diciembre de

2007 la cantidad de 2228,13€ cuando en justicia (habiendo aplicado subidas iguales al IPC anual) debería haber cobrado 2844,45€.

La conclusión es clara y rotunda: veinte años de dejadez

sindical nos han llevado a una pérdida retributiva mensual de entre 616€ (sin antigüedad) y 790€ (con 30 años de servicios).

Efectivamente, sobran las palabras.

RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL AÑO 2008

RETRIBUCIONES EN € PARA EL AÑO 2008									
ANT. años	Sueldo Base	Comp. Destino	Comp. E. Gral.	Comp. E. Aut.	Comp. Prod.	Trienios	Sexenios	Mensual	Pagas Extras
0	1135,1	599,8	239,43	317,21	21,98	0	0	2313,52	2152,38
6	1135,1	599,8	239,43	317,21	21,98	87,25	57,10	2457,87	2282,45
12	1135,1	599,8	239,43	317,21	21,98	174,5	129,14	2617,16	2423,73
18	1135,1	599,8	239,43	317,21	21,98	261,75	225,15	2800,42	2582,99
24	1135,1	599,8	239,43	317,21	21,98	349,00	356,55	3019,07	2768,79
30	1135,1	599,8	239,43	317,21	21,98	436,25	395,23	3145,00	2885,05

Complementos retributivos aplicables al desempeño de Cargos Unipersonales:

TIPO DE CENTRO Nº alumnos	A (+1800)	B (1001-1800)	C (601-1000)	D (< 600)
Director	646,43	556,79	504,02	456,28
Jefe de Estudios	284,36	278,84	201	173,19
Secretario	284,36	278,84	201	173,19
Jefe Departamento	67,56			
J. E. Adjunto	135,09			
Sexenios	1º	2º	3º	4º
	57,1	72,04	96,01	131,4
Trienio	43,62			

Observaciones:

- Paga extra = sueldo base + c. dest. + trienios + c. esp. (75%) + c. form. (75%) + c. cargo unip. (75%)
- A partir de septiembre se incrementará el Comp. Específico. Autonómico. en otros 17 €.
- Cálculos basados en una subida salarial del 2% para el año 2008.

PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA DE CASTILLA Y LEÓN*

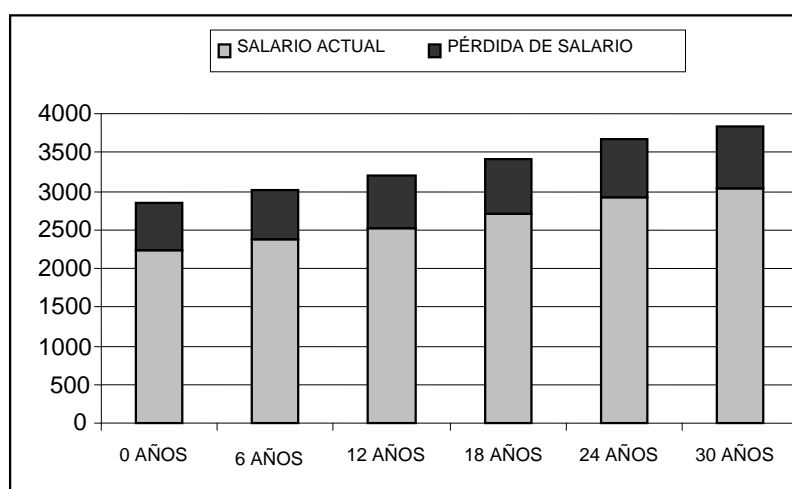
Presentamos a continuación un estudio detallado de la pérdida de poder adquisitivo acumulada por el profesorado de secundaria de Castilla y León después de 20 años de *inactividad* sindical. Son datos objetivos que vienen a demostrar nuestra penosa situación salarial. Tomando como punto de arranque el año 1986 (fecha que marca el comienzo de la actividad sindical docente según el modelo actual), se evalúa un periodo de veinte años en el que, salvo escasísimas excepciones, cada negociación retributiva ha supuesto un estacazo clavado directamente en el corazón de nuestras nóminas. Veremos con estupor que los funcionarios docentes sólo hemos aumentado nuestro salario por encima del nivel de la inflación en cinco ocasiones (1987, 1991, 1992, 1996 y 1998) y que hemos sufrido la ignominia de la congelación salarial en dos (1993 y 1997). Del resto, mejor no hablar.

Asimismo, comprobaremos la aterradora magnitud de las cifras que, por culpa de la ineptitud sindical, estamos dejando de ingresar mes a mes, año a año. Son cantidades que representan sumas ingentes: mucho, muchísimo, demasiado dinero perdido al final de nuestra exprimida vida laboral.

CANTIDADES QUE DEJAMOS DE PERCIBIR CADA MES:

Antigüedad	Salario Actual	Debería ser	Pérdida Mensual	Pérdida Respecto Sueldo 2007
0 Años	2228,13	2844,45	616,32	27,66 %
6 Años	2368,55	3015,21	646,66	27,30 %
12 Años	2532,32	3203,43	680,11	26,95 %
18 Años	2701,13	3419,67	718,54	26,60 %
24 Años	2912,96	3677,28	764,32	26,23 %
30 Años	3035,67	3826,51	790,84	26,05 %

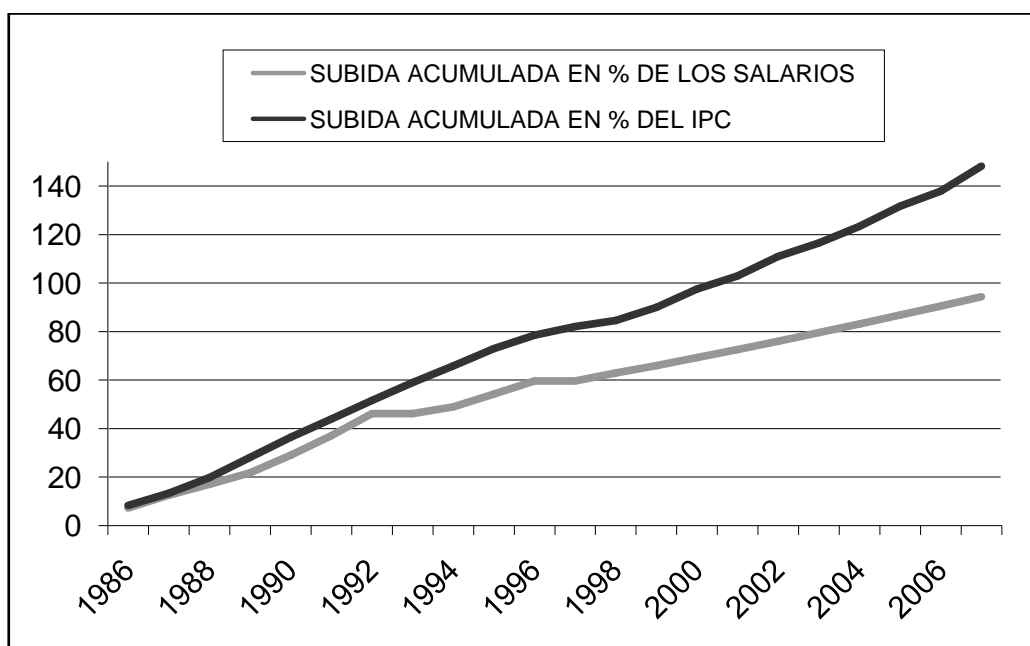
(Datos correspondientes a 31 de noviembre de 2007)



**Advertimos que la lectura de los datos contenidos en este estudio supone un riesgo para el estado emocional del lector. Declinamos toda responsabilidad ante posibles efectos adversos (indignación, cólera, desazón y, por supuesto, pérdida total de la autoestima).*

EVOLUCIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LA SUBIDA SALARIAL ANUAL Y LA INFLACIÓN (IPC)

AÑO	Subida Salarial (%)	Subida Acumulada en %	Subida IPC (%)	Subida Acumulada IPC (%)	Diferencia Salario-IPC
1986	7,2	7,2	8,3	8,3	-1,1
1987	5	12,56	4,6	13,28	+0,4
1988	4	17,06	5,8	19,85	-1,8
1989	4	21,74	6,9	28,12	-2,9
1990	6	29,05	6,5	36,45	-0,5
1991	6,26	37,13	5,5	43,95	+0,7
1992	6,65	46,25	5,3	51,58	+1,3
1993	0	46,25	4,9	59,01	-4,9
1994	1,9	49,03	4,3	65,84	-2,4
1995	3,5	54,24	4,3	72,98	-0,8
1996	3,5	59,64	3,2	78,51	+0,3
1997	0	59,64	2	82,08	-2,0
1998	2,1	62,99	1,4	84,64	+0,7
1999	1,8	65,93	2,9	89,99	-1,1
2000	2	69,25	4	97,59	-2,0
2001	2	72,63	2,7	102,92	-0,7
2002	2	76,08	4	111,04	-2,0
2003	2	79,60	2,6	116,52	-0,6
2004	2	83,20	3,2	123,45	-1,2
2005	2	86,86	3,7	131,72	-1,7
2006	2	90,60	2,7	137,98	-0,7
2007	2	94,41	4,3	148,21	-2,3



PÉRDIDA ANUAL PARA UN PROFESOR SIN ANTIGÜEDAD

- Pérdida en las 12 mensualidades.

La diferencia entre el sueldo actual y el que debería ser multiplicado por doce mensualidades: $616,32 \times 12 = 7395,84 \text{ €/AÑO}$.

- Pérdida en las pagas extras.

Sueldo base:	$1420,65 - 1112,85 =$	307,80€
C. Destino:	$750,61 - 588 =$	162,61€
50% C. Específico:	$(299,7 - 234,74)/2 =$	32,48€
	$(345,98 - 270,99)/2 =$	37,49€

Total pérdida por paga extra: 540,38€

En las dos pagas extras: 1080,77€

⊗ La pérdida para todo el año sería:

$$7395,84 + 1080,77 = 8476,61 \text{ €/AÑO}$$

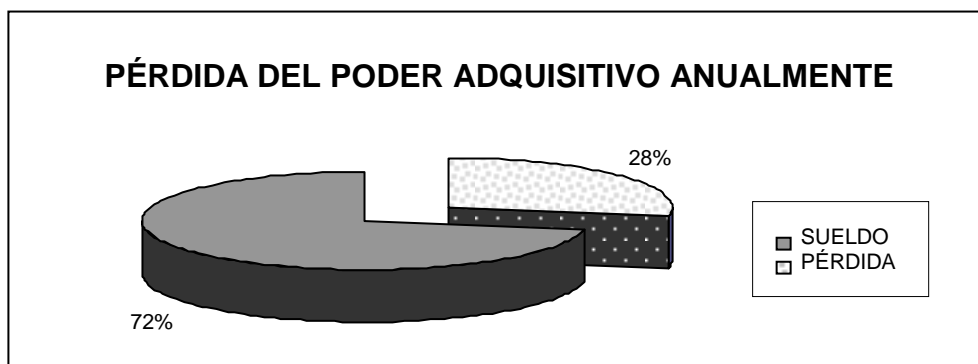
Porcentaje de pérdida anual:

El sueldo anual (12 mensualidades + 2 pagas extras) es:

$$2228,13 \times 12 + 2 \times (1112,85 + 588 + 50\% \cdot (234,74 + 270,99)) = 30644,99 \text{ €}$$

⊗ Con lo que el porcentaje de pérdida anual es de:

$$(8476,61 / 30644,99) \times 100 = 27,66 \%$$



COMPARACIÓN CON FUNCIONARIOS DEL GRUPO A DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

Uno de los temas más sibilamente eludidos por los sindicatos docentes es el de la equiparación retributiva de los docentes con los funcionarios del grupo A pertenecientes a otras administraciones. Por lo general, esos sindicatos justifican su falta de interés al respecto alegando que se trata de *situaciones que no pueden compararse* o bien que los docentes formamos parte de un colectivo con *particularidades especiales*. La naturaleza de dichas particularidades y de esas situaciones incomparables pertenece, sin embargo, al mundo del arcano. No existe voluntad de hallar otro argumento menos impresentable para justificar lo injustificable: los docentes somos los funcionarios del grupo A peor retribuidos. Como suena.

SALARIOS DE OTROS COLECTIVOS DE IGUAL TITULACIÓN			
CATEGORÍA/PUESTO DE TRABAJO	TOTAL MES	Diferencia con nuestro salario	%
Profesor de E. Secundaria	2228,13	0	0
PERSONAL SANITARIO Y PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS			
Médico	3108,71	880,58	39,52
Grupo Técnico Función Administrativa	2451,43	223,30	10,02
PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
Jefe de servicio no sanitario	2889,52	661,39	29,68
Jefe de sección no sanitario	2641,89	413,76	18,56
Grupo Técnico Función Administrativa	2433,38	205,25	9,21
Personal técnico titulado superior	2433,38	205,25	9,21
Psicólogo	2433,38	205,25	9,21
PERSONAL SANITARIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
Médico adjunto	3371,78	1143,65	51,32
SEGÚN PUESTOS DE VETERINARIOS			
Veterinario 24/13	2806,15	578,02	25,94
Veterinario 24/12	2692,66	464,53	20,84
Veterinario 24/11	2674,70	446,57	20,04
Veterinario 22/10	2498,84	270,71	12,14

Hay que señalar que en estos datos no se incluyen las cifras correspondientes a los conceptos derivados de la carrera profesional de los demás funcionarios (carrera profesional que ya quisiéramos para nosotros) y que, obviamente, solo servirían para agrandar, más aún si cabe, la distancia entre sus salarios y los nuestros.

